



RESOLUCION RECTORAL DE 10 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE TRES CANDIDATURAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL NATIONAL INSTITUTE OF INFORMATICS DE TOKIO (JAPÓN) DENTRO DEL PROGRAMA NII INTERNATIONAL INTERNSHIP PROGRAM DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 26-27.

PREÁMBULO

El National Institute of Informatics de Tokio (NII) es un centro de prestigio con una gran proyección internacional, que recibe cada año a estudiantes para estancias de investigación procedentes de universidades de reconocido prestigio de todo el mundo entre ellas la UPM.

Con fecha 5 de septiembre de 2025 se formalizó un convenio entre la UPM y el NII por el cual estudiantes de doctorado o de máster de nuestra universidad pueden optar a las becas del NII para realizar estancias de investigación bajo la supervisión de investigadores de dicho Instituto.

Es por lo que,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de dos candidaturas para la realización de estancias de investigación en el NII durante el curso académico 26-27, en virtud de las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La UPM puede proponer un máximo de 3 candidatos en la actual convocatoria de estancias de investigación del NII International Internship Program.

En el siguiente enlace se puede consultar el contenido de la convocatoria del NII International Internship Program: [1st call of 2026"NII International Internship Program" Guideline for Candidates - About NII - National Institute of Informatics](#)

No se admiten solicitudes directas de los estudiantes en dicho Programa ya que la preselección de las candidaturas UPM debe ir canalizada por esta convocatoria.

Se recomienda a los candidatos que contacten con los responsables de los grupos de investigación en el NII para aclarar el contenido, enfoque o duración preferida de las prácticas por parte de los equipos de investigación del NII.



2. PERIODO DE ESTANCIA

Para esta convocatoria, se recomienda que los estudiantes seleccionados finalicen su estancia antes del 31 de marzo de 2027. La duración de las prácticas también deberá acordarse con los supervisores del NII. Las actividades de las prácticas deberán tener una duración de entre 60 y 165 días, sin contar los días de viaje. Es obligatorio permanecer un mínimo de dos meses.

3. SOLICITANTES

Podrán ser solicitantes los alumnos de la UPM matriculados en la ETSIT, ETSIINF, ETSISI, o ETSIST, de acuerdo al convenio de colaboración formalizado. Los estudiantes deberán estar matriculados en la UPM durante todo el tiempo de su movilidad en el NII.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos pasos obligatorios:

1º.- CUMPLIMENTAR el formulario de solicitud en formato PDF que se encuentra en el siguiente enlace:

[Universidad Politécnica de Madrid](#)

2º.- REGISTRAR el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos que figuran en el punto 5.2 Documentación. El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto **NII International Internship Program**



4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son indispensables para considerar la solicitud completa y han de ser presentados junto con el formulario de solicitud en la dirección antedicha:

1. **Curriculum Vitae en inglés**, de una sola página
2. **Carta de motivación** (formato libre), en inglés, en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en NII y que incluya asimismo el plan de investigación que vaya a realizar durante la estancia.
3. **El documento cumplimentado ([Application Form-2026 Call1.xlsx](#)) con la indicación de los 3 temas de interés.** IMPORTANTE: el formulario de Excel tiene dos pestañas y es obligatorio rellenar ambas
4. Documento acreditativo del conocimiento del **idioma inglés** sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
5. En caso de disponer, documento acreditativo de **conocimiento de japonés (opcional)**.
6. **Expediente académico en inglés de grado y de master (y de doctorado si procede)**. Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
7. Copia de todos los correos intercambiados con investigadores del NII (es importante recibir respuestas claramente positivas, y no simplemente educadas).

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes desde el 11 hasta el 23 de marzo de 2026 hasta las 14:00 de la tarde. Este plazo es el relativo al proceso de preselección de candidatos por parte de la UPM.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director para Asia Pacifico de la UPM.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 6.3.

El Rector sancionará la propuesta de selección de candidatos efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en el NII ya que será el propio NII y los grupos de investigación, quienes seleccionen a los candidatos de entre todas las propuestas presentadas por todas las universidades con las que el NII tiene suscritos convenios de colaboración.

Los candidatos aceptados por el NII deberán seguir todas las indicaciones de la institución de acogida para la formalización de su candidatura.

5.3 Criterios de selección.

Los criterios de selección atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la carta de motivación y el plan de investigación, para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

6. OBLIGACIONES

- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM
(<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- Los candidatos deberán solicitar adicionalmente a través de la UPM la ayuda Erasmus Prácticas ([Universidad Politécnica de Madrid](#))
- Los candidatos deberán permanecer en el IIN durante todo el periodo de la estancia de investigación.

Si el incumplimiento de estas obligaciones fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.



POLITÉCNICA

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización estas tareas de colaboración está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.



POLITÉCNICA

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma digital.

EL RECTOR,

P.d.

Fdo. Oscar García Suárez